



BASES DE CONVOCATORIA

**IMPULSO EMPRENDEDOR:
PLAN DE TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA JUSTA**

**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE
EMPRENDIMIENTO EN ZONAS IMPLICADAS POR
RETIRO DE LAS CENTRALES A CARBÓN**

REGIÓN DE BIOBÍO

Julio de 2024



Contenido

1. Descripción del programa	4
1.1 ¿Qué es?	4
1.2 ¿Cómo acceder al programa?	5
1.3 ¿Quiénes no pueden participar?	6
1.4 Focalización de la convocatoria	7
1.5 Requisitos de la convocatoria	7
2. Postulación, evaluación y selección	7
2.1 Pasos para postular	7
2.1.1 Registro de usuario/a Sercotec	7
2.1.2 Test de Preselección	7
2.1.3 Antecedentes Sociolaborales	7
2.1.5 Descripción del proyecto de negocio	9
2.1.6 Estructura de costos (cuadro presupuestario)	9
2.1.7 Carpeta tributaria	9
2.2 Plazos para postular	10
2.3 Apoyo en el proceso de postulación	11
2.3 Evaluación de las postulaciones	11
2.3.1 Admisibilidad automática	11
2.3.2 Admisibilidad manual	13
2.3.3 Evaluación técnica	14
2.3.4 Evaluación en terreno	15
2.3.5 Puntaje final	17
2.4 Comité de Evaluación Regional (CER)	17
3. Etapa I Formación Empresarial	18
3.1 Objetivos específicos de la Etapa	19
3.2 Ejecución de la Etapa	19
3.2.1. Justificación de inasistencias.	20
4. Etapa II Implementación Planes de Negocio	20
4.1 Objetivos específicos de la Etapa	21
4.2 ¿Qué financia?	21
4.3 ¿Qué NO financia este instrumento?	23
4.4 Requisitos	23
5. Ejecución	24
5.1 Formalización	24
5.2 Ajuste Plan de negocio	27
5.3 Implementación Plan de negocio	28
6. Término de proyecto	30



6.1 Término Anticipado del Contrato	30
6.1.1 Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato).	31
7. Otros	32
ANEXO N° 1.	35
ANEXO N° 2.	36
ANEXO N° 3.	41
ANEXO N° 4.	42
ANEXO N° 5.	49
ANEXO N° 6	50
ANEXO N° 7	52
ANEXO N° 8.	53
ANEXO N° 9.	59



1. Descripción del programa

1.1 ¿Qué es?

El Programa de Fortalecimiento de capacidades de emprendimiento en zonas implicadas por el retiro de centrales a carbón, región de Biobío, tiene por objetivo contribuir al fortalecimiento de emprendimientos de trabajadores/as afectados/as por el retiro y/o reconversión de las centrales a carbón que pudiesen haber visto mermado su ingreso o haberse acogido a retiro. Incluye trabajadores directos, trabajadores indirectos, contratistas portuarios, y los cónyuges y/o hijos mayores de 18 años de todos éstos. Este programa financia la creación de nuevos negocios, a los que pueden acceder personas naturales sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos y personas naturales o jurídicas, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

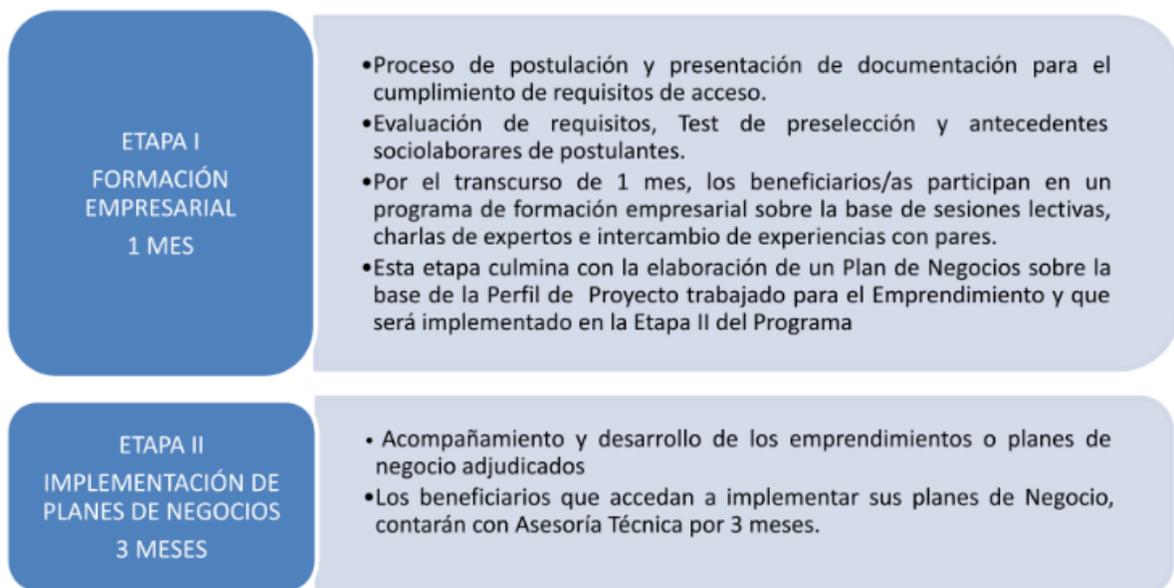
Para lograr este objetivo, el programa contempla como estrategia complementaria de trabajo la integración de dos componentes de intervención:

- 1° Entregar un plan de capacitación enfocado en potenciar las capacidades de emprendimiento en ámbitos como desarrollo empresarial, modelo de negocios y formación en economía verde.
- 2° Dar acceso a financiamiento para emprender a través de la implementación de planes de negocio de emprendedores y/o empresarios/as en la región de Biobío.

El programa de fortalecimiento de capacidades de emprendimiento en zonas implicadas por el retiro de centrales a carbón está compuesto por 2 etapas:

- Etapa I, Formación Empresarial
- Etapa II, Implementación Planes de Negocio

Flujo global del programa





1.2 ¿Cómo acceder al programa?

Las personas interesadas en participar en este programa, deberán residir en la Región de Biobío y ser trabajadores/as, cónyuges o convivientes civiles o hijos/as mayores de 18 años de trabajadores afectados por el retiro de las centrales a carbón. Para postular, el trabajador o trabajadora o su vínculo familiar debe acreditar la condición de afectación, a través de documentación que dé cuenta de la relación laboral sostenida en la zona implicada.

Asimismo, los postulantes que reúnan los requisitos de la focalización del programa pueden ser personas naturales sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos o personas naturales o jurídicas, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

Los requisitos que deben cumplir los postulantes estarán disponibles a través de la página www.sercotec.cl, en la que se requiere estar registrado como usuario, completar el formulario de postulación, que consiste en responder el test de preselección, adjuntar documentación para la evaluación de antecedentes sociolaborales, el cálculo de mermas en los ingresos del/ trabajador/a afectado por el cierre de la planta y llenar una estructura de costos.

Este programa otorgará un beneficio por núcleo familiar de trabajador o trabajadora afectado por cierre de central termoeléctrica en el territorio de la presente convocatoria.

1.3 ¿Quiénes no pueden participar?

- a. Personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el agente operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- b. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del agente operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- c. El/la gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del agente operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- d. Las personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- e. Las personas jurídicas en que cualquiera de las personas señaladas tenga participación, incluidas las sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o las sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
- f. En caso de ser persona natural, aquellas personas que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Lo anterior será verificado por el Agente Operador o Dirección Regional a través de la consulta en el mencionado Registro.



- g. Aquellas empresas en que uno de los socios, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios/as.
- h. Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec, en cualquier etapa del programa, aún con posterioridad a la selección.
- i. Postulantes que no residan en la Región de Biobío.
- j. Empresas cuyas ventas demostrables sean mayores o iguales 25.000 UF anuales.

1.4 Focalización de la convocatoria

La presente convocatoria está dirigida a trabajadores/as afectados/as por el retiro y/o reconversión de las centrales a carbón que pudiesen haber visto mermado su ingreso o haberse acogido a retiro, con o sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, con domicilio en la Región de Biobío. Incluye trabajadores directos, trabajadores indirectos, contratistas, portuarios, y los cónyuges y/o conviviente civil o hijos mayores de 18 años de todos éstos

1.5 Requisitos de la convocatoria

Los interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas, a través de la plataforma de postulación y/o por el agente operador designado por Sercotec para estos efectos. El envío adulterado de la documentación solicitada para postular al programa declarará inadmisibles las postulaciones.

Asimismo, es posible solicitar al postulante, si corresponde, documentación adicional para verificar la condición de un beneficiario/a por grupo familiar del trabajador/a afectado por retiro de la central termoeléctrica, tal como certificado de nacimiento o libreta de matrimonio.

2. Postulación, evaluación y selección

2.1 Pasos para postular

2.1.1 Registro de usuario/a Sercotec

Registrarse como usuario/a en www.sercotec.cl, o bien, actualizar sus antecedentes de registro (revisar que se encuentre vinculada la empresa a postular, si corresponde). El/la postulante realiza la postulación con la información ingresada en este registro, la cual será utilizada por Sercotec durante todo el proceso.

2.1.2 Test de Preselección



Contestar el test de preselección del/la emprendedor/a o empresario/a y su emprendimiento o negocio, cuyo fin es determinar, preliminarmente, la presencia de factores de éxito para la ejecución de un proyecto empresarial.

2.1.3 Antecedentes Sociolaborales

Toda persona interesada en acceder al programa debe adjuntar los siguientes documentos para el envío del formulario de postulación:

- **Documento que valide relación laboral en sector de afectación:**
 - Si es trabajador planta termoeléctrica, en su condición de colaborador o subcontrato, documento que acredite término de la relación laboral, ya sea carta de despido o finiquito, cuyo mandante sea una central térmica a carbón cerrada o en etapa de cierre, o un contratista de ésta.
 - Si es trabajador portuario, en su condición de empresa vinculada a la prestación de servicios en sector de afectación a central térmica a carbón cerrada o en etapa de cierre, adjuntar copia digital en formato PDF del carnet portuario, por ambos lados.

El documento debe ser presentado por todos/as los/as postulantes que estén interesados de acceder al Programa. En el caso que quien postule sea cónyuge, conviviente civil o hijo/a mayor de 18 años del trabajador/a afectado/a por el retiro de la planta, portuario u operador, debe adjuntar documento de validación laboral del vínculo familiar que se vio implicado directamente por el cierre de la central.

- **Cartola Registro Social de hogares:**

El documento se puede descargar en formato PDF desde la página <https://rsh.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/portada>, con clave única. En caso que el/la postulante no posea Registro Social de Hogares, deberá adjuntar captura de pantalla en formato PDF desde la misma página donde indica que el rut consultado no ha iniciado el trámite en la plataforma.

El detalle de las notas para los criterios de la evaluación técnica se encuentra en el Anexo n° 7 de la presente convocatoria

- **Declaración jurada que acredite cumplimiento del requisito “un beneficiario/a por grupo familiar”:**

El o la trabajadora debe dar fe que sólo un miembro de su grupo familiar está postulando al programa. El formato del documento está disponible en el Anexo N°3.

2.1.4 Merma ingresos trabajador/a

De manera de calificar la posible disminución en el ingreso del trabajador/a provocado por el cierre de la planta, y en qué magnitud para calificar esta variación dentro de la evaluación, todo postulante debe adjuntar en el formulario de postulación, los siguientes documentos:



- Si es trabajador planta termoeléctrica, en su condición de colaborador o subcontratado, debe adjuntar documentos de cotizaciones previsionales con rut empleador para el periodo 1 y 2. En el presente cuadro se detallan los periodos de medición de ingresos estipulados por el cierre de las centrales en el territorio considerados en la presente convocatoria:

Región	Planta	Fecha cierre	Propuesta meses de medición
Biobío	Bocamina I	Diciembre 2020	Periodo 1: septiembre - octubre – noviembre 2020 Periodo 2: enero - febrero – marzo 2021
	Bocamina II	Septiembre 2022	Periodo 1: junio - julio – agosto 2022 Periodo 2: octubre – noviembre - diciembre 2022

Si el postulante no cuenta con cotizaciones previsionales en los períodos de análisis, obtendrá el mismo puntaje que aquellos postulantes que aumentaron sus ingresos.

Una vez recibidas las postulaciones, se calculará la disminución de los ingresos del trabajador/a, a partir de la información de ingresos por trabajo vinculado a la planta y obtener el porcentaje de variación de los ingresos percibidos, comparando el total de ingresos del período 1, con el total de ingresos del período 2.

Fórmula de cálculo:

$$\text{Variación de ingresos} = (\text{PERIODO 2} - \text{PERIODO 1}) / \text{PERIODO 1} * 100$$

Esta fórmula busca dar prioridad a aquello/as postulantes que se vieron más perjudicados por el cierre a la planta a carbón en su momento, en términos de merma de ingresos por remuneraciones o prestación de servicios.

Estos documentos deben ser presentados por todos/as los/as postulantes que estén interesados de acceder al Programa. En el caso que quien postule sea cónyuge, conviviente civil o hijo/a mayor de 18 años del trabajador/a afectado/a por el retiro de la planta, portuario u operador, debe adjuntar documentos de ingresos del periodo del vínculo familiar que se vio implicado directamente por el cierre de la central.

El detalle de las notas para los criterios de la evaluación técnica se encuentra en el Anexo n° 7 de la presente convocatoria

2.1.5 Descripción del proyecto de negocio

Cada postulante deberá completar una breve descripción del proyecto de negocio que se espera financiar con los recursos de la etapa de implementación de planes de negocio.

2.1.6 Estructura de costos (cuadro presupuestario)

Completar un esquema general del presupuesto para la ejecución del proyecto de negocio que se quiere implementar), en base a los siguientes ítems:

- Acciones de gestión empresarial.



- Inversiones.

El detalle de los productos y servicios que se pueden financiar con el subsidio se detallan en el punto 4.2 de las presentes bases

2.1.7 Carpeta tributaria

Sólo las personas naturales o jurídicas con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos deberán adjuntar su carpeta tributaria para solicitar créditos, disponible en www.sii.cl.

Ingresar a MI SII Seleccionar “Servicios Online” Seleccionar “Situación Tributaria”
 Seleccionar “Carpeta Tributaria Electrónica” Seleccionar [“Generar Carpeta Tributaria”](#) para Solicitar Créditos”.

Se deberá poner especial atención en que el documento contenga todos los formularios 29 de los períodos requeridos para efectos del cálculo del nivel de ventas. Este documento es obligatorio para todas las empresas postulantes.

Cabe mencionar que NO se aceptará una carpeta tributaria distinta a la “carpeta tributaria para solicitar créditos” que se genera en la página web del SII (Formato PDF). En caso de adjuntar una carpeta tributaria distinta a la antes señalada, la empresa postulante será declarada inadmisibles. Por su parte, la carpeta tributaria sólo será válida, si el RUT emisor es el mismo que el RUT de la empresa postulante.

En caso de que la carpeta tributaria de la empresa postulante no registre declaración del IVA, en uno o más meses, por no haberse declarado dentro del plazo establecido para estos efectos, **el postulante podrá adjuntar el o los documentos correspondientes en el formulario de postulación de la convocatoria. El/los Formularios 29 los puede obtener en la siguiente ruta:**

Ingresar a MI SII Seleccionar “Servicios Online” Ingresar a “Impuestos Mensuales” Seleccionar “Consulta y Seguimiento (F 29 y F 50)” Ingresar a “Consulta Integral F 29”.

Respecto de los Formularios 29, éstos deberán ser los que se generan automáticamente a través del sitio del SII (Formato PDF).

Una vez realizado lo antes mencionado, se podrá enviar la postulación a través de la plataforma, siempre y cuando la empresa cumpla con requisitos de admisibilidad establecidos, haya respondido el test de preselección, el cuadro presupuestario.

Una vez realizados los pasos mencionados anteriormente, se podrá enviar el formulario de postulación a través de la plataforma, siempre y cuando el/la emprendedor/a cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos.

Luego, el sistema remitirá un correo electrónico a la casilla del/la postulante registrado/a en <https://www.sercotec.cl/>, indicando la recepción exitosa de la postulación.



2.2 Plazos para postular

Los/as interesados/as podrán iniciar y enviar su postulación a contar de las **15:00 horas del día 30 de julio** de 2024, hasta las **15:00 horas del día 13 de agosto** de 2024.

La hora a considerar para los efectos del cierre de la convocatoria, será aquella configurada en los servidores de Sercotec.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web www.sercotec.cl.

IMPORTANTE:

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por emprendedor y/o empresa.

Asimismo, no podrá ser beneficiada la persona jurídica cuyos socios o accionistas¹ o la misma empresa tenga el 50% o más de participación en otra que haya sido beneficiada en la presente convocatoria. De la misma forma, si una persona natural tiene una participación de 50% o más, en más de una persona jurídica, sólo podrá una de éstas resultar beneficiaria (para la revisión se de esta condición, se considerará la fecha de inicio de la convocatoria). En caso que una persona natural desarrolle su actividad como tal y como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), sólo podrá recibir un beneficio.

2.3 Apoyo en el proceso de postulación

Sercotec pondrá a disposición de los y las postulantes la información y orientación sobre esta convocatoria través de los Puntos Mipe regionales, las direcciones regionales, oficinas provinciales y sitio web www.sercotec.cl

La atención del Punto Mipe se prestará a través de los siguientes canales:

Datos de contacto Punto Mipe Sercotec Concepción	
Contacto	www.sercotec.cl/contacto
OIRS	mipeconcepcion@sercotec.cl
Teléfonos	41 2741450 9 3922 2376 9 3922 2377
Dirección	Roosevelt 1618, Concepción.

El horario de atención del Punto Mipe Concepción es:

- De lunes a jueves desde las 9:00 – 13:30 hrs, y desde las 14:00 – 18:00 hrs.
- Viernes de 9:00 – 13:30 hrs, y desde 14:00 – 16:00 hrs.

¹ Para el cálculo de la participación de los socios o accionistas, se considerará la suma de la participación de éstos en las personas jurídicas postulantes.



Datos de contacto Punto Mipe Sercotec Los Ángeles	
Contacto OIRS	www.sercotec.cl/contacto mipelosangeles@sercotec.cl
Teléfonos	232425288 9 3922 2375
Dirección	Darío Barrueto 57, Los Ángeles.

El horario de atención del Punto Mipe Los Ángeles es:

- De lunes a jueves desde las 9:00 – 13:30 hrs, y desde las 14:00 – 18:00 hrs.
- Viernes de 9:00 – 13:30 hrs, y desde 14:00 – 16:00 hrs.

Datos de contacto Punto Mipe Sercotec Arauco	
Contacto OIRS	www.sercotec.cl/contacto mipelebu@sercotec.cl
Teléfonos	23242 5286 9 3922 2378
Dirección	Freire 598, Lebu.

El horario de atención del Punto Mipe Arauco es:

- De lunes a jueves desde las 9:00 – 13:30 hrs, y desde las 14:00 – 18:00 hrs.
- Viernes de 9:00 – 13:30 hrs, y desde 14:00 – 16:00 hrs.

También apoya la postulación el Agente Operador, que para esta convocatoria corresponde a GESTORES ESTRATÉGICOS LTDA, teléfono +569 87631129, correo electrónico cesar.salgado@gestoresestrategicos.cl.

En la etapa de postulación, los interesados/as deben completar un test de preselección y adjuntar los documentos enumerados en los puntos 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.7. de las presentes bases.

2.3 Evaluación de las postulaciones

2.3.1 Admisibilidad automática

Los/as postulantes, deberán cumplir con todos los requisitos de evaluación automática establecidos en la presente Bases de Convocatoria, los que serán verificados a través de la plataforma de postulación. El detalle de los requisitos de admisibilidad automática y manual están disponibles en el Anexo N° 2.

❖ Requisitos de admisibilidad automática

- a) Ser persona natural, de nacionalidad chilena o extranjera, mayor de edad a la fecha de inicio de la convocatoria, sin inicio de actividades en primera categoría o ser persona natural o jurídica, con inicio de actividades en primera categoría en el Servicio Impuestos internos a la fecha de inicio de la convocatoria.



- b) No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- c) No haber sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- d) No tener rendiciones pendientes con Sercotec, a la fecha de inicio de la convocatoria.
- e) No haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado o incumplimiento de contrato por hecho o acto imputable al beneficiario, a la fecha de inicio de la convocatoria. Sercotec validará esta condición al momento de formalizar.
- f) Para el caso de los/as postulantes que cuentan con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, contar con una empresa registrada en la Región de Biobío, en el portal www.sercotec.cl, y para el caso de personas naturales sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, contar con domicilio registrado en la Región de Biobío en el portal www.sercotec.cl.

La revisión del cumplimiento de estos requisitos, que se precisan en Anexo N° 2 será realizada automáticamente a través de la plataforma de postulación, y sólo quienes cumplan con todos ellos podrán enviar su postulación.

Una vez enviada su postulación, el sistema enviará un correo electrónico a la dirección del postulante registrado en www.sercotec.cl, indicando la recepción exitosa de la postulación.

UNA VEZ ENVIADA LA POSTULACIÓN, ÉSTA NO PODRÁ SER MODIFICADA O REENVIADA.

Finalizado el plazo para la postulación, existirá un período de **3 (tres) días hábiles**, en el cual los postulantes podrán apelar, en caso de no haber podido enviar la postulación, debido al no cumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad establecidos. Para lo anterior, deberá presentar al Agente Operador o Punto Mipe correspondiente, los antecedentes necesarios que acrediten dicho cumplimiento, los cuales serán revisados y, en los casos que corresponda, se procederá a cambiar su estado a “admisible”. Una vez modificado el estado, se enviará un correo electrónico al postulante a la dirección registrada en www.sercotec.cl. Este correo contendrá un link mediante el cual el postulante podrá acceder a su formulario de postulación y completar el proceso de envío. Cabe destacar que el envío del formulario debe llevarse a cabo en un plazo no superior a 2 (dos) días hábiles a partir de la fecha de envío del link.

IMPORTANTE:

Sólo podrán apelar quienes hayan completado íntegramente el test de preselección y hayan adjuntado la Carpeta Tributaria Electrónica especificada en estas Bases (para los casos de postulantes con inicio de actividades en primera categoría), ya que si bien se podrá acceder al formulario para su envío, no se podrá hacer ninguna modificación en éste.

En base a los resultados de la evaluación del test de preselección, respondido por cada postulante, y **en base a disponibilidad presupuestaria, cada Dirección Regional establecerá un puntaje de corte y realizará la selección de aquellos/as postulantes que serán evaluados en la próxima etapa.** En el caso de que uno o más beneficiarios hayan obtenido la misma nota en el Test y ésta



coincida con la nota de corte establecida por la Dirección Regional, se priorizará a aquel postulante que haya enviado primero la postulación.

2.3.2 Admisibilidad manual

El Agente Operador procederá a revisar el cumplimiento de requisitos de admisibilidad manual establecidos en las presentes bases de convocatoria. El detalle de los requisitos de admisibilidad automática y manual están disponibles en el Anexo N°2

❖ **Requisitos de admisibilidad manual**

- a. En el caso de poseer inicio de actividades en primera categoría y presentar ventas, éstas deben ser menores o iguales a las 25.000 UF

Para el cálculo del nivel de ventas netas, se considerará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria, y los códigos 538, 020 y 142 de los respectivos Formularios 29. Por su parte, se utilizará el siguiente período:

Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas
Julio 2024	Junio 2023 – mayo 2024

Se excluyen las cooperativas de servicios financieros.

- b. Ser trabajador/a afectado/a por el retiro de la central a carbón en la localidad de Coronel, con o sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, con domicilio en la Región de Biobío. Incluye trabajadores directos, trabajadores indirectos, contratistas, portuarios, y los cónyuges y/o hijos mayores de 18 años de todos éstos
- c. No tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- d. Para el caso de los postulantes que cuenten con inicio de actividades en primera categoría, tener domicilio comercial en la Región de Biobío. No se evaluarán a aquellas empresas que no cumplan con esta condición. Para el caso de personas naturales sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, El/la postulante debe tener domicilio actualmente en la región de Biobío.

IMPORTANTE:

En caso de no presentación o presentación errónea de alguno de los documentos establecidos en los puntos 2.1.3. y 2.1.4., un ejecutivo de Sercotec o el AOS le notificará de esta situación al postulante por correo electrónico y solicitará el envío de copias legibles o completas de los documentos originales, en un plazo de **2 días hábiles administrativos** contados desde la notificación.

Cumplido este plazo, el AOS revisará los documentos rectificadas y sólo aquellos postulantes que hayan hecho envío de la información correcta serán susceptibles de ser evaluados en la etapa siguiente, en el caso que su puntaje los sitúe sobre el corte establecido por la Dirección Regional.

Se entiende que quienes no hagan envío de los documentos correctos en el plazo establecido para este proceso, renuncian a su postulación.

2.3.3 Evaluación técnica

Aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos de evaluación automática y manual, serán evaluadas técnicamente, proceso que consiste en lo siguiente:

❖ **Test de preselección**

El test de preselección, descrito en el punto 2.1.2. evalúa los siguientes ámbitos, con las siguientes ponderaciones:

N°	Ámbito	Ponderación
1	Perfil del emprendedor o emprendedora	70%
2	Perfil del emprendimiento	30%
Total		100%

Luego, el sistema calcula automáticamente el puntaje obtenido por el postulante, el cual es una de las variables del puntaje final.

❖ **Antecedentes sociolaborales**

Se considerarán para esta evaluación la información contenida en la cartola del registro social de hogares enviado por el/la postulante, con el fin de priorizar participantes que presenten una situación social y laboral más desmejorada posterior al retiro de la central termoeléctrica en el territorio.

❖ **Merma ingresos trabajador/a**

A partir de los documentos adjuntos al formulario de postulación, se procederá a realizar el cálculo de variación de los ingresos del trabajador por efecto del cierre de la planta, el cual asignará una nota para este criterio.

El detalle de cada ámbito y sus ponderaciones para la evaluación de los antecedentes solicitados para la evaluación técnica se encuentran establecidos en el Anexo N°7.



❖ Cálculo de puntaje evaluación técnica

La nota obtenida en la evaluación de los antecedentes sociolaborales y merma de ingresos del trabajador/a, en conjunto al puntaje obtenido al responder el test de preselección, permitirán a la Dirección Regional establecer un puntaje de corte y realizar la selección de aquellos/as postulantes que serán evaluadas en terreno: La ponderación de cada evaluación es la siguiente:

Ámbito	Ponderación
Test de Preselección	40%
Antecedentes sociolaborales	30%
Merma de ingresos trabajador/a	30%
TOTAL	100%

El puntaje de corte corresponde al que obtuvo el/la último/a postulante que admite el número de evaluaciones en terreno disponibles, en relación al presupuesto con que cuenta la convocatoria. En caso de que uno o más emprendedores/as hayan obtenido la misma nota en la evaluación técnica y ésta coincida con la nota de corte establecida por la Dirección Regional, se priorizará aquel o aquella postulante que haya enviado primero su postulación.

El/la postulante que quede situado por debajo de la nota de corte establecida por la Dirección Regional no continuará a la siguiente etapa de evaluación, que corresponde a la evaluación en terreno.

2.3.4 Evaluación en terreno

Los/as postulantes que continúan el proceso de evaluación serán visitados por el agente operador de Sercotec, con el objetivo de verificar los siguientes requisitos:

- a) El proyecto de negocio debe ser coherente con la focalización de la convocatoria.
- b) El/la postulante debe tener domicilio e implementar su proyecto de negocios en la región de Biobío. No se financiarán proyectos a ser implementados en una región, o territorio focalizado, distinto al establecido en la presente convocatoria.
- c) En caso que el proyecto de negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura, ya sea un inmueble o un vehículo de trabajo², se deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones del o la postulante respecto al espacio físico o estructura previamente existente a intervenir: ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a; propietario/a del inmueble en régimen de sociedad conyugal o unión civil, o acreditar cualquier otro antecedente en que el/la titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión)

²Son aquellos necesarios para producir la renta o que están relacionados con la actividad afecta al Impuesto al Valor Agregado (IVA) desarrollada por el contribuyente y que dan derecho a la utilización del crédito fiscal, exceptuándose expresamente los automóviles, station wagons o similares, según lo dispuesto en la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, específicamente el Artículo 23, N°4, en concordancia con el Artículo 31 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.



ceda el uso al emprendedor o emprendedora. Para el caso del vehículo deberá acreditar la propiedad.

Por otra parte, el agente operador realizará una evaluación del proyecto (posterior a los cambios o mejoras que puedan surgir en esta etapa) de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS EVALUACIÓN DE TERRENO	PONDERACIÓN
1.- Coherencia del proyecto de negocio, en consideración a la postulación enviada con el relato del/la emprendedor/a	40%
2.- Factibilidad de implementación, en relación al espacio físico y/o lugar de funcionamiento destinado para el proyecto de negocio y a la existencia de brechas para su desarrollo.	45%
3.- Estado de desarrollo del emprendimiento.	15%
TOTAL	100%

El detalle de los criterios y ponderaciones de la evaluación en terreno se encuentran establecidos en el Anexo N°8.

La evaluación técnica en terreno se llevará a cabo en el establecimiento, espacio físico o lugar destinado para la implementación del proyecto de negocio, de acuerdo a lo indicado en el formulario de postulación. En el caso de no contar con esta información en la postulación, el/la emprendedor/a o empresario/a deberá indicar al Agente Operador la dirección del establecimiento o lugar donde se implementará el proyecto.

En esta etapa debe participar el/la emprendedor/a o empresario/a postulante a la convocatoria. Durante la evaluación técnica en terreno, el agente operador, podrá realizar una propuesta de ajuste a los gastos inicialmente descritos en el proyecto postulado si es que fuera necesario, la cual debe estar aprobada por el/la emprendedor/a o empresario/a. Estos ajustes, en ningún caso, podrán vulnerar la naturaleza y el objetivo general del proyecto postulado, ni tampoco las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

IMPORTANTE:

En esta etapa siempre podrán ser requeridos por Sercotec antecedentes que permitan acreditar cualquiera de los requisitos señalados en las presentes bases de convocatoria.

Si el/la emprendedor/a postulante no se presenta a la actividad, en el lugar y/o forma definida por Sercotec a través del Agente Operador, se entenderá que renuncia al proceso de selección del instrumento y no podrá continuar en el marco de la correspondiente convocatoria.



En casos excepcionales y debidamente justificados³, el/la Director/a Regional podrá autorizar la realización de las actividades necesarias para la evaluación de terreno en forma remota, mediante videoconferencia, Skype u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo.

2.3.5 Puntaje final

El puntaje final obtenido por los postulantes se calcula considerando el resultado de la evaluación técnica y de la evaluación en terreno. Las ponderaciones por ámbito son las siguientes:

Ámbito	Ponderación
Evaluación técnica	60%
Evaluación en terreno	40%
TOTAL	100%

El resultado de esta evaluación considerará una nota de hasta dos decimales. Por lo tanto, en caso de que una nota contenga más de dos decimales, se aproximará a la centésima superior si el tercer decimal es igual o superior a 5 y se mantendrá la centésima si el tercer decimal es inferior a 5. Por ejemplo; en el caso de obtener una nota igual a 5,546 la nota será aproximada a 5,55; y en caso de ser nota 6,154 la nota será aproximada a 6,15.

Con el resultado de la evaluación técnica, de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicados en las presentes bases, la Dirección Regional de Sercotec determinará una nota de corte sobre la base de su análisis de cobertura y disponibilidad presupuestaria y establecerá aquellos/as postulantes que continuarán en el proceso de selección.

El/la postulante que quede situado/a por debajo de la nota de corte establecida por la Dirección Regional, y por lo tanto fuera del proceso de selección, será notificado de este resultado a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en <https://www.sercotec.cl/>, al momento de informar a los/as seleccionados/as de la presente convocatoria.

2.4 Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional (CER); una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, el cual validará el puntaje final obtenido por los postulantes para la evaluación técnica y evaluación en terreno, ratificando los beneficiarios/as que accederán al programa.

Son atribuciones del Comité de Evaluación Regional (CER):

- a. Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previa.
- b. Sancionar lista de los postulantes beneficiarios y lista de espera.
- c. Asignar recursos para la implementación de los proyectos de negocio de los beneficiarios.

³ La aplicabilidad de actividades en modalidad remota o virtual se encuentra justificada ante situaciones que impidan su ejecución de manera presencial, tales como: contingencia sanitaria, accesibilidad a zonas geográficas extremas y/o aisladas u otra similar, no imputables a la falta de diligencia por parte del/la emprendedor/a y/o agente operador.



- d. Ajustar los montos del subsidio Sercotec cuando la disponibilidad presupuestaria no permita la entrega total del subsidio solicitado. Es rol del CER resguardar que estos ajustes, en ningún momento, contravengan las Bases de Convocatoria, y cuenten con la aprobación del/la postulante. Asimismo, el CER puede realizar ajustes presupuestarios a los Proyectos de Negocio que lo requieran.
- e. Rechazar proyectos en caso que se detecte algún incumplimiento a los requisitos descritos en las presentes Bases de Convocatoria.

Además, el CER podrá aprobar los proyectos con las modificaciones que considere pertinentes, siempre que no se altere su naturaleza y el objetivo general, pudiendo solicitar reformulaciones técnicas y/o presupuestarias.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación” en aquellos casos en que un seleccionado/a renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en las bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del subsidio, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

IMPORTANTE:

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerá a la empresa que posea Sello “40 horas” entregado por el Ministerio del Trabajo. Si persiste el empate se seleccionará a los/as postulantes que fueron calificados con mayor nota en la evaluación técnica. En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado, se seleccionarán a las personas naturales de sexo registral femenino, o la a persona jurídica que esté constituida por al menos el 50% de su capital por socias mujeres y al menos una de sus representantes legales debe ser de sexo registral femenino, o la cooperativa compuesta por al menos un 50% de asociadas de sexo registral femenino.

Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a los/as postulantes a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en ⁴www.sercotec.cl. La ausencia de notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

3. Etapa I Formación Empresarial

En esta etapa los/as participantes del programa podrán acceder a la realización de tres cursos para potenciar sus capacidades emprendedoras: Sustentabilidad, Modelo de Negocios y Elevator Pitch. Asimismo, durante esta etapa los/as participantes trabajarán su proyecto de negocio, hasta llegar a generar un Plan de Negocios con acompañamiento técnico.

3.1 Objetivos específicos de la Etapa

- Entregar conocimientos y herramientas aplicables al diseño de negocios sustentables, bajo el modelo de economía verde.
- Entregar conocimientos y herramientas para el desarrollo de modelo de negocios a través del Canvas tradicional y circular y evaluación de proyectos.



- Preparar a beneficiarios/as en el proceso creativo elevator pitch y cómo exponer asertivamente una idea de negocio.
- Difundir metodologías cuyos resultados han sido exitosos en generar cultura de emprendimiento e innovación, para la generación de perfiles de proyectos empresariales.
- Entregar los elementos técnicos y prácticos para la elaboración de un plan de negocio

3.2 Ejecución de la Etapa

El/la postulante que resulte seleccionado/a deberá firmar una carta de compromiso, que formaliza su participación en la etapa I del programa, el cual consiste en un programa de capacitación para la formación empresarial. Este documento se adjunta en el anexo n°1 de las presentes bases de convocatoria.

Se considerará adicionalmente como requisito para acceder a la Etapa II una asistencia del 100% de las actividades programadas durante la Etapa I de Formación Empresarial, que se verificará a través de un certificado de aprobación para los tres cursos realizados.

La formación empresarial se plantea como un proceso de aprendizaje colectivo formal, implementado a través de un programa de capacitación orientado hacia el desarrollo de la capacidad emprendedora y empresarial de los/as beneficiarios/as, abordando los temas de economía verde, generación de modelo de negocios y elevator pitch.

Esta etapa considera asesoría para el Plan de Negocios que, con posterioridad, será financiado.

La aprobación de esta etapa es determinada por la asistencia completa a los cursos ejecutados. Este requisito será verificado a través de un certificado emitido por la entidad ejecutora de estas capacitaciones. La aprobación de esta Etapa estará dada por la asistencia del 100% de las sesiones.

3.2.1. Justificación de inasistencias.

Si el/la participante no puede asistir a una o más sesiones de los cursos estipulados en la Etapa I del programa, puede justificar su inasistencia entregando verificadores que den cuenta del motivo de su ausencia en un periodo máximo de 48 horas posterior al día en que se realizó la capacitación. Esta justificación debe remitirse al correo electrónico sercotec.biobio@sercotec.cl y podrá ser aprobada o rechazada por la Dirección Regional de Biobío.

Si la justificación es aceptada por la Dirección Regional, el/la participante en su lugar deberá inscribirse y completar el curso desde el portal de capacitación equivalente a la sesión que se ausentó. La concreción del o los cursos de manera virtual le extenderá un certificado de aprobación que le permitirá acceder a la Etapa II del programa. Estos cursos pertenecen al portal de capacitación de Sercotec disponible en <https://capacitacion.sercotec.cl/portal/>, donde deberán estar registrado/a como usuario/a. La homologación de los cursos a realizar es la siguiente:

- Sesión 1, curso de Sustentabilidad. Deberá inscribirse y aprobar el curso “Sustentabilidad” en el portal de capacitación de Sercotec.



- Sesión 2, curso Modelo de Negocios. Deberá inscribirse y aprobar los cursos “Cómo planificar tu negocio” y “CANVAS Modelo de Negocios” en el portal de capacitación de Sercotec.
- Sesión 3, Modelo de negocios y curso de elevator pitch. Deberá inscribirse y aprobar el curso “Marketing” o “Introducción a digitalización de la empresa” en el portal de capacitación de Sercotec.

El/la participante tendrá plazo para aprobar estos cursos hasta cuatro días finalizada la tercera jornada de capacitación presencial. En caso que el participante no realice el curso, lo repruebe o no presente el certificado emitido por el portal de capacitación en el que acredite su aprobación, el participante no podrá acceder a la Etapa II y se otorgará el cupo al siguiente postulante con mejor nota final obtenida en la evaluación de la lista de espera.

El cupo en lista de espera se activará en cuanto finalice el proceso de justificación para la inasistencia del participante, no presentando verificador. El/la nuevo/a beneficiario/a deberá terminar los cursos en manera presencial que se encuentren en ejecución durante la Etapa I y complementar con los cursos del portal de capacitación para aquellas sesiones que se realizaron antes de su declaración de beneficiario/a. Se utilizará la misma fórmula de homologación de cursos que para los participantes justificados.

4. Etapa II Implementación Planes de Negocio

Finalizado el proceso de formación empresarial, los/as participantes que cumplan los requisitos para esta etapa podrán acceder al financiamiento de su plan de negocio a través de la formalización del emprendimiento. Los/as beneficiarios/as de esta Etapa recibirán un link que les permitirá acceder a un formulario online en el cual deberán registrar el proyecto de negocio a financiar

Este subsidio está destinado a la creación de nuevos negocios, por lo que, si el beneficiario/a ya cuenta con inicio de actividades en primera categoría en SII, deberá abrir un nuevo giro. Este nuevo negocio puede ser complementario a la actividad ya formalizada.

Sercotec financiará las actividades identificadas en el plan de negocio por un valor de \$3.500.000.- netos. Este plan debe contemplar:

- **Acciones de Gestión Empresarial**, a las que debe destinar un monto mínimo de \$200.000 y un monto máximo de \$500.000. El monto mínimo tiene carácter obligatorio y pueden estar distribuidos en los siguientes ítems: I. Asistencia técnica y asesoría en gestión. II. Capacitación. III. Acciones de marketing. IV. Gastos de formalización.
- a. **Inversiones**, hasta un máximo de \$3.300.000.

Los proyectos a ser financiados, deben implementarse íntegramente en la Región del Biobío.

4.1 Objetivos específicos de la Etapa

- Creación de nuevos negocios y formalización de emprendimientos a través del financiamiento de acciones de gestión empresarial e inversiones.
- Acompañar y apoyar técnicamente el desarrollo de los planes de negocio propuestos en la Etapa I

4.2 ¿Qué financia?



Con el subsidio entregado por Sercotec, es posible financiar los siguientes ítems de gastos:

CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN
Acciones de Gestión Empresarial	Asistencia técnica y asesoría en gestión	Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar servicios y/o herramientas técnicas en ámbitos específicos de la gestión de los/as beneficiarios/as. Por ejemplo: productivo, energético, comercial, financiero, legal u otro pertinente.
	Capacitación	Comprende el gasto en servicios de capacitación dirigidos a los/las beneficiarios/as que involucra la transferencia de conocimientos en distintas temáticas atingentes para el desarrollo del nuevo negocio.
	Acciones de marketing	Ferias, exposiciones, eventos: comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios. Promoción, publicidad y difusión: comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo, incluidas además servicios asociados a Marketing Digital. Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías: Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para transferencias comerciales o tecnológicas de beneficiarias de un proyecto.
	Gastos de formalización	Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarios/as, asociación o grupos de empresarios/as, tales como constitución legal de la persona jurídica, transformación de ésta, entre otros.
Inversiones	Activos	Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido. Activos intangibles: corresponde a la adquisición de bienes intangibles, tales como software, registro de marca, entre otros, estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.
	Habilitación de infraestructura	Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario <u>para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto para el funcionamiento del mismo.</u>
	Capital de trabajo	Nuevas contrataciones: gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados al proyecto, contratados con posterioridad al inicio formal del proyecto. Nuevos arriendos: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el Agente Operador Sercotec. Materias primas y materiales: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final Mercadería: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden pantalones. Servicios esenciales para el funcionamiento del negocio: Comprende



CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN
		el gasto en aquellos servicios que son contratados por la empresa a un tercero, y resultan indispensables para el desarrollo del negocio. Por ejemplo, en una empresa de transporte de pasajeros, el servicio de mantención de los vehículos; en el caso de hoteles, el servicio de lavandería; también, debido a la contingencia sanitaria, se considerará como servicio indispensable, por ejemplo, la sanitización de los espacios en consideración de los protocolos sanitarios vigentes. Se excluye la contratación de servicios que sean provistos por empresas que tienen un giro similar o igual al de la empresa beneficiaria.

El detalle de cada ítem y su desagregación por sub ítem se presentan en el Anexo N°4

Se sugiere revisar Anexo N° 8 “GUÍA DE PROYECTOS CON ENFOQUE SUSTENTABLE” de estas Bases, con la finalidad de apoyar la elaboración del Plan de Negocio de las empresas.

4.2.1 Ítems con restricciones de financiamiento

Para los ítems se puede destinar el monto máximo de Inversión o Acciones de Gestión Empresarial, según corresponda, excepto en los siguientes:

- Infraestructura: se podrá destinar el 100% del monto de Inversión cuando el/la postulante seleccionado/a acredite las condiciones de propietario/a, usufructuario/a, o propietario/a del inmueble en régimen de sociedad conyugal o unión civil con autorización del otro cónyuge o conviviente civil. En caso que acredite ser arrendatario/a, comodatario/a o cualquiera otra condición a las descritas, sólo se podrá destinar hasta el 30% del monto de Inversión a este ítem.

- Capital de Trabajo: se puede destinar como máximo el 40% del monto total de Inversiones

4.3 ¿Qué NO financia este instrumento?

Con recursos del subsidio de Sercotec, los beneficiarios/as del instrumento **NO PUEDEN** financiar:

- a) Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario y/o Agente Operador de Sercotec, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. **El pago de los impuestos de todo el proyecto los debe realizar el beneficiario/a y no se considera aporte empresarial.** Con todo, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, se puede contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos” disponible en la página web del SII en la cual acredite esta situación, y en rendiciones posteriores el Formulario 29 del mes de la respectiva rendición. Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no exijan aporte empresarial o el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, los impuestos no recuperables podrán ser cargados al subsidio Sercotec.
- b) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).



- c) Las transacciones de los beneficiarios/as consigo mismos, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as ni auto contrataciones⁵. En el caso de las personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.

Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.

Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.

- f) Pago de consumos básicos, como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
- g) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).

4.4 Requisitos

Los requisitos de la Etapa II son los siguientes:

- a) Los gastos ejecutados para las Acciones de Gestión Empresarial y/o Inversiones no pueden corresponder a la remuneración del empresario/a, ni de los socios/as, ni de representantes, ni de su respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
- b) El beneficiario/a deberá entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el impacto de su Plan de Negocios, hasta después de tres años contados desde la fecha de inicio de ejecución de contrato.

La Etapa II deberá contemplar para su ejecución un plazo máximo de **tres meses**, contados desde la fecha de firma del contrato; no obstante lo anterior, en casos excepcionales, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el beneficiario/a podrá solicitar por escrito al/la Directora/a Regional, autorización para la ampliación del plazo establecido. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y dar cuenta de las razones que avalen la solicitud. Analizados los antecedentes, el/la Director/a Regional, podrá autorizar o no, de manera fundada, la ampliación del plazo, lo que debe informarse oportunamente al empresario y al Agente Operador Sercotec correspondiente.

En caso que proceda la ampliación de contrato, ésta se podrá otorgar por una sola vez y por un plazo no superior a 1 mes (contado desde la fecha de expiración original del contrato), debiéndose firmar la ampliación de contrato correspondiente.

IMPORTANTE:

Sercotec podrá analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y poner término a los mismos, en el caso de que éstos, al término del segundo mes, no hayan ejecutado el menos el 50% del subsidio asignado y no existan antecedentes que pudiesen justificar dicho atraso.

⁵ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.



5. Ejecución

5.1 Formalización

Los participantes que aprueben satisfactoriamente la etapa I deberán formalizar su relación con Sercotec para la implementación de la etapa II del programa, a través de la firma de un contrato entre el Agente Operador y el beneficiario/a, en el cual se establecen los derechos y las obligaciones de las partes.

Los requisitos de formalización son los siguientes:

- a) Haber aprobado la Etapa I del Programa con 100% de asistencia.
- b) No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut del beneficiario al momento de formalizar. El documento debe estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- c) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.
- d) No haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado o incumplimiento de contrato por hecho o acto imputable a el beneficiario).
- e) No tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- f) El beneficiario, ya sea esta natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria.
- g) En caso que la Dirección Regional utilice la opción de suscripción digital del contrato, la postulante seleccionada deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o Clave Única. Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio <https://claveunica.gob.cl/> del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia.
- h) El beneficiario/a no debe ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionario/a público que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de las postulantes o selección de las beneficiarias del presente instrumento, a la fecha de firma del contrato. Asimismo, en el caso de ser persona jurídica, ninguno de los socios debe ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma de contrato. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios.
- i) Previo a la firma de contrato, el/la postulante seleccionado/a deberá contar con inicio de actividades ante el SII en primera categoría, coherente con la actividad comercial que se ejercerá. Este inicio de actividades, puede ser realizado con el Rut del/la seleccionado/a o con una nueva persona jurídica donde la postulante seleccionada debe ser la representante legal y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades debe



contar con al menos 1 (una) actividad económica coherente con el rubro del proyecto de negocio postulado y aprobado.

- j) En el caso que el beneficiario/a ya posea inicio de actividades en primera categoría y este no esté relacionado con el proyecto seleccionado, para la formalización de su calidad de beneficiario/a deberá abrir un nuevo giro para el negocio postulado, el cual puede ser complementario a la actividad ya formalizada ante el SII, y coherente con la idea de negocio postulada
- k) En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante y el certificado de vigencia.
- l) Los gastos ejecutados para las Inversiones y acciones de gestión empresarial no pueden corresponder a la remuneración del/la seleccionado/a, ni de socios/a, ni representantes, ni de sus respectivos cónyuges/conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive.
- m) Posterior al inicio de actividades en primera categoría ante el SII, la empresa debe estar inscrita en el Registro Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en <https://registropymes.economia.gob.cl/Default.aspx>, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.354, a la fecha de firma del contrato⁶.

Por su parte, el Agente Operador Sercotec, deberá tomar contacto con los participantes beneficiarios/as dentro del siguiente **día hábil administrativo** a la notificación de los resultados de la selección, y así informar respecto de los pasos a seguir para efectos de la formalización.

Previo a la firma del contrato, las empresas seleccionadas deberán enviar **todos los verificadores** correspondientes a los requisitos de formalización y que se detallan en el Anexo N° 1, por correo electrónico u otro mecanismo, al Agente Operador correspondiente. Lo anterior, en un plazo máximo de **7 días hábiles administrativos**⁷, contados desde la fecha de notificación a través del sistema de evaluación.

Excepcionalmente, por causas fortuitas o de fuerza mayor, el postulante podrá solicitar una ampliación del plazo de entrega de los verificadores detallados en el Anexo N° 2 La solicitud de ampliación debe ser enviada previo a la expiración del plazo inicial dispuesto para el envío de los documentos requeridos. El/la Ejecutivo/a de Fomento a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes presentados, podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de **3 días hábiles administrativos adicionales**. Sólo para el caso de empresas persona jurídica y para efectos de la entrega del certificado de vigencia, este plazo podría ser ampliado, lo cual deberá ser autorizado por el/la Ejecutivo de Fomento correspondiente.

Una vez recibidos los antecedentes, el Agente Operador tendrá un plazo de **3 días hábiles administrativos**, contados desde la recepción de los documentos enviados por el/la empresario/a seleccionado, para revisar la documentación y, en los casos que corresponda, requerir el envío de

⁶ De acuerdo a los artículos 3 y 4 del Decreto N°66, fecha 2 septiembre 2021, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional Pymes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la incorporación al registro es requisito para la entrega de beneficios por parte del Estado a las Mipymes, y habilitará al Estado para la entrega de información sobre políticas públicas e instrumentos de apoyo a las mismas. El registro Nacional Pymes está llamado a facilitar el acceso a los beneficios entregados por el Estado por parte de las micros y pequeñas empresas. Para mayor información, véase el siguiente link: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173548>.

⁷ No serán días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos.



algún/os documento/s. Para esto último, la empresa tendrá un plazo máximo de **2 días hábiles administrativos** para el envío de la información, contados desde la notificación correspondiente⁸.

Una vez que el Agente Operador tiene toda la información necesaria y conforme para la formalización, deberá notificar al/la empresario/a y en un plazo no superior a **3 días hábiles administrativos**, contados desde dicha notificación, deberá suscribir el contrato correspondiente.

Se entenderá que el empresario seleccionado desiste de su formalización, cuando no envíe la información requerida dentro de cualquiera de los plazos antes mencionados.

La firma del contrato y de los otros documentos requeridos para la formalización, se podrá realizar de forma digital, de acuerdo al procedimiento establecido por Sercotec para estos efectos. Para lo anterior, el/la empresario/a, deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o Clave Única, para proceder a la firma digital del documento, el cual será enviado mediante un correo electrónico, dentro de los plazos establecidos para ello.

Excepcionalmente se podrá realizar la firma física del contrato y de los otros documentos requeridos para la formalización, cuando el/la empresario/a entregue los antecedentes que justifiquen su incapacidad para llevar a cabo la firma digital o cuando existan razones de fuerza mayor que imposibiliten la firma digital dentro de los plazos establecidos. El/la Ejecutivo/a de Fomento a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes, podrá autorizar la suscripción física o presencial del documento.

Sercotec, en conjunto con el Agente Operador Sercotec orientarán y supervisarán esta actividad para su correcta ejecución.

Frente a cualquier información entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la selección realizada, reservándose Sercotec el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

Se aplicará el procedimiento de “orden de prelación” en aquellos casos en que la empresa seleccionada renuncie a su formalización, incumpla algún requisito establecido en las presentes bases o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del cofinanciamiento, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

En el contrato, debe quedar reflejado el monto del subsidio Sercotec registrado en la postulación, o en su defecto el monto modificado y aprobado por Comité de Evaluación Regional.

IMPORTANTE:

Excepcionalmente, el/la Director/a Regional podrá autorizar, en caso fortuito o de fuerza mayor, la ejecución de la Etapa II a través de una persona distinta al titular o representante de la empresa, según el caso; lo anterior deberá ser establecido a través de un poder notarial.

⁸ El plazo de dos días hábiles administrativos, es para corregir documentos que pudieran ser ilegibles para el Agente Operador o que no tengan la vigencia solicitada, en ningún caso es para enviar documentos que no fueron enviados en el plazo correspondiente.



5.2 Ajuste Plan de negocio

El/la beneficiario/a en conjunto con el Agente Operador Sercotec, inmediatamente después a la firma del contrato y previa a la realización de las compras, revisarán y ajustarán el Plan de Negocios, a través de un formato que será provisto por Sercotec. El monto total del subsidio Sercotec, debe ser igual al monto consignado en el contrato, pudiendo existir modificaciones entre los ítems a financiar, en los casos que sea pertinente.

Los ajustes al Plan de Negocios, deberán ser aprobados y firmados por el titular o beneficiario/a y deberá ser coherente con el Proyecto de Negocio postulado; además deberá ser revisado por Sercotec para su aprobación y posterior ejecución.

La duración máxima para esta actividad es de 10 días hábiles administrativos. En casos excepcionales, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el beneficiario/a podrá solicitar por escrito al/la Directora/a Regional, autorización para la ampliación del plazo antes mencionado por una única vez y por un plazo no superior a 5 días hábiles administrativos.

IMPORTANTE:

En el caso de Acciones de Gestión Empresarial definidas en el Plan de Negocios, el/la Ejecutivo/a de Fomento, además de considerar su pertinencia para la aprobación, verificará que éstas no sean parte de la oferta vigente de los Centros de Negocios de Sercotec.

Excepcionalmente, el/la Director/a Regional, podrá autorizar que la realización de las actividades necesarias para los ajustes del Plan de Negocios, sean realizadas de manera remota, a través de medios telefónicos, videoconferencias, correos electrónicos y cualquier otro medio que permita concretar la actividad contemplada en las presentes Bases de Convocatoria.

5.3 Implementación Plan de negocio

Los/as beneficiarios/as deberán ejecutar el Plan de Negocios aprobado, conforme a lo establecido en las presentes Bases de Convocatoria, en el contrato suscrito con el Agente Operador y toda la documentación vigente y atinente al instrumento.

El/la beneficiario/a contará con el acompañamiento del Agente Operador, con la finalidad de lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa del proyecto, asegurar la correcta utilización de recursos adjudicados, asistir en el proceso de rendición de recursos, así como también ofrecer una instancia donde el/la beneficiario/a mejore sus conocimientos y capacidades empresariales.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y durante la vigencia de éste, en consideración al Plan de Negocios ajustado y aprobado, y podrán realizarse a través de las siguientes modalidades:

- a. **Compra asistida** por el Agente Operador Sercotec. Un profesional designado por el Agente Operador Sercotec acompaña al beneficiario/a, y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes. El beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s.



Para la modalidad de la compra asistida, el monto de las mismas deberá ser igual o superior a \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) netos. De esta forma, todas las compras bajo dicho monto, deben ser financiadas a través del mecanismo de reembolso.

- b. Reembolso de gastos** realizados, de acuerdo al detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Negocios. El Agente Operador reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 10 (diez) días hábiles administrativos contados desde la recepción conforme por parte del agente de toda la documentación requerida para efectos de la rendición del gasto correspondiente (el beneficiario debe financiar impuestos asociados a compras realizadas). Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de este plazo considerando antecedentes presentados por el Agente Operador Sercotec, que justifiquen algún impedimento para poder realizar el reembolso en el plazo antes señalado. Para hacer uso de esta modalidad, la sumatoria de las compras realizadas a presentar al AOS, deberá ser igual o superior a \$100.000.- (cien mil pesos) netos, no obstante, y por autorización del ejecutivo de fomento responsable del programa, la empresa podrá presentar para su reembolso compra/s por un monto menor, siempre y cuando la naturaleza del negocio, las condiciones de mercado en el que participa la empresa o para un correcto cierre del proyecto, así lo requiera.

Las compras deben realizarse en consideración a lo establecido en el Procedimiento de Rendiciones de Sercotec⁹.

En todos aquellos casos en que el Plan de Negocios considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de un reembolso. Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar que éstas se realicen mediante la compra asistida, previo análisis de pertinencia y factibilidad con el Agente Operador Sercotec.

En el caso que se requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Negocios de manera parcial -por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados a los objetivos del proyecto, si existieran excedentes de recursos¹⁰, esto debe ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador Sercotec y antes de la compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. El Ejecutivo/a de Fomento, contraparte de Sercotec, tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Negocios, considerando un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto (la restricción no aplica cuando son modificaciones dentro del mismo ítem). **Esta modificación, en ningún caso, podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las Bases de Convocatoria.**

El Agente Operador Sercotec debe mantener el control de la documentación relativa a los planes de negocios, siempre junto a los respectivos contratos de los beneficiarios, a fin que la Contraloría u otro

⁹ En el caso de considerarse en el Plan de Negocios gastos en Habilitación de Infraestructura, ya sea que estos se realicen por compra asistida o por reembolso, solo se procederá a su rendición y/o pago a el beneficiario, cuando ésta se encuentre terminada de acuerdo a lo formulado y aprobado.

¹⁰ Se generan excedentes de recursos si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto.



órgano auditor pueda, por una parte, compararlo con las rendiciones de cuenta presentadas por los beneficiarios y, por la otra, verificar el avance de la ejecución y cumplimiento del proyecto.

6. Término de proyecto

El proyecto se entenderá terminado una vez que se haya implementado la totalidad de las actividades, acciones de gestión empresarial y/o inversiones contempladas en el Plan de Negocios aprobado, y sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte de la Dirección Regional del informe de cierre preparado por el Agente Operador Sercotec.

El Agente Operador Sercotec, debe velar por el cumplimiento efectivo por parte de los beneficiarios/as, de todos los requisitos establecidos para el correcto término de los proyectos, según las presentes bases de convocatoria, documentos de operación y demás normativa relacionada al instrumento.

6.1 Término Anticipado del Contrato

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Agente Operador Sercotec y el beneficiario en los siguientes casos:

a. **Término anticipado del contrato por causas no imputables al beneficiario:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al beneficiario, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por el beneficiario al Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de 5 días hábiles¹¹ administrativos, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto debe hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos, contados desde la firma de la resciliación.

b. **Término anticipado del contrato por hecho o acto imputable al beneficiario:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

¹¹ No serán días hábiles el sábado, domingo y festivos.



- ✓ Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Negocios, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec;
- ✓ Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- ✓ Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva; (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- ✓ Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Negocios y las obligaciones que establece el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por alguna de estas causales (u otras), debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec por parte del Agente Operador por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. Lo anterior, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado de contrato por causas imputables al beneficiario, mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento de contrato, desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/la beneficiario/a registrado/a en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables al beneficiario, ésta no podrá postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

6.1.1 Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato).

Se podrá establecer incumplimiento del contrato con posterioridad a la fecha de término del mismo, cuando se evidencie que una empresa beneficiaria no implementó la totalidad de las actividades definidas en su Plan de Negocios, o se detecte que hubo algún tipo de incumplimiento en la ejecución del proyecto. Las causas deberán ser calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- ✓ Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Negocios, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec;
- ✓ Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- ✓ Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva; (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- ✓ La negativa por parte del/ de la beneficiario/a en entregar información posterior a la vigencia del contrato.
- ✓ Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Negocios y las obligaciones que establecía el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud para establecer el incumplimiento de contrato por alguna de estas causales (u otras), debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito,



acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde que tenga conocimiento del mismo.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se establecerá el incumplimiento del contrato mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento de contrato, desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/la beneficiario/a registrado/a en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de incumplimiento de contrato por parte del beneficiario, ésta no podrá postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en el caso que se detecten acciones dolosas o fraudulentas por parte del beneficiario, Sercotec se reserva el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

7. Otros

Los beneficiarios/as autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Servicio. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/ postulante acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Negocios y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Dentro de esta colaboración, se deberá considerar a lo menos, la entrega de la información respecto de las ventas mensuales del negocio, a través de los Formularios 29. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

- Generación de ventas.
- Generación de empleos.
- Acceso a canales de comercialización.
- Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose Sercotec la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Los postulantes, al momento de completar el formulario, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.



IMPORTANTE:

Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.



ANEXOS

PROGRAMA ESPECIAL

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN ZONAS IMPLICADAS POR RETIRO DE LAS CENTRALES A CARBÓN

REGIÓN DE BIOBÍO

2024



ANEXO N° 1.

CARTA DE COMPROMISO

**RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN LA ETAPA I DEL PROGRAMA
“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN ZONAS
IMPLICADAS POR RETIRO DE LAS CENTRALES A CARBÓN, REGIÓN BIOBÍO**

En la ciudad de _____, con fecha xx de xxxx de 2024,
yo _____, RUT x.xxx.xxx-x, en mi calidad
de seleccionado de la Etapa I Formación Empresarial del Programa **“FORTALECIMIENTO
DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN ZONAS IMPLICADAS POR RETIRO DE
LAS CENTRALES A CARBÓN, REGIÓN BIOBÍO**, me comprometo a participar de todas las
jornadas de capacitación de manera presencial, incluidas en la Etapa I del programa antes mencionado.

Además, tengo conocimiento que, para acceder a la Etapa II Implementación de Planes de Negocio del
Programa **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN ZONAS
IMPLICADAS POR RETIRO DE LAS CENTRALES A CARBÓN, REGIÓN BIOBÍO**, debo
participar de las tres jornadas de capacitación consideradas en la Etapa I que este programa contempla.

Nombre	
Firma	



ANEXO N° 2. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

ADMISIBILIDAD / Validación Automática

Los requisitos listados a continuación, son verificados al inicio de la Etapa I.

Requisito	Medio de verificación
a. Ser persona natural, de nacionalidad chilena o extranjera, mayor de edad a la fecha de inicio de la convocatoria, sin inicio de actividades en primera categoría o ser persona natural o jurídica, con inicio de actividades en primera categoría en el Servicio Impuestos internos a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por el Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).
b. No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Tesorería General de la República (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).
c. No haber sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Dirección del Trabajo en su página web (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).
d. No tener rendiciones pendientes con Sercotec, a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Gerencia de Administración y Finanzas de Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).
e. No haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado o incumplimiento de contrato por hecho o acto imputable a el beneficiario), a la fecha de inicio de la convocatoria. Sercotec validará esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec.
f. Para el caso de los/as postulantes que cuentan con inicio de actividades en primera categoría ente el Servicio de Impuestos Internos, contar con una empresa registrada en la Región de Biobío, en el portal www.sercotec.cl , y para el caso de personas naturales sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, contar con domicilio registrado en la Región de Biobío en el portal www.sercotec.cl .	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación.



ADMISIBILIDAD / Validación Manual

Requisito	Medio de verificación
a. En el caso de poseer inicio de actividades en primera categoría y presentar ventas, éstas deben ser menores o iguales a las 25.000 UF	Este requisito será verificado con la información obtenida de las carpetas tributarias para solicitud de créditos, considerando el periodo de tiempo comprendido entre junio 2023 – mayo 2024
b. Ser trabajador/a afectado/a por el retiro de la central a carbón en la localidad de Coronel, con o sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, con domicilio en la Región de Biobío. Incluye trabajadores directos, trabajadores indirectos, contratistas, portuarios, y los cónyuges y/o hijos mayores de 18 años de todos éstos	Requisito que será verificado mediante revisión del documento que se ha cargado en el formulario de postulación de la convocatoria. <ul style="list-style-type: none"> - Si es trabajador planta termoeléctrica, en su condición de colaborador o subcontrato, documento que acredite término de la relación laboral, ya sea carta de despido o finiquito, cuyo mandante sea una central térmica a carbón cerrada o en etapa de cierre, o un contratista de ésta. - Si es trabajador portuario, en su condición de empresa vinculada a la prestación de servicios en sector de afectación a central térmica a carbón cerrada o en etapa de cierre, adjuntar copia digital en formato PDF del carnet portuario, por ambos lados
c. No tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Este requisito se verificará a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado el Rut del/la postulante.
d. Para el caso de los postulantes que cuenten con inicio de actividades en primera categoría, tener domicilio comercial en la Región de Biobío. No se evaluarán a aquellas empresas que no cumplan con esta condición. Para el caso de personas naturales sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, el/la postulante debe tener domicilio actualmente en la región de Biobío.	<ul style="list-style-type: none"> - Carpeta Tributaria Electrónica completa para “Solicitar Créditos” de la empresa postulante. - Para el caso de personas naturales sin inicio de actividades en primera categoría, las variables se validan automáticamente en función de lo ingresado al momento del registro como usuario/a y/o al completar el Formulario de Postulación.

EVALUACIÓN EN TERRENO

Requisito	Medio de verificación
a. El proyecto de negocio debe ser coherente con la focalización de la convocatoria.	Antecedentes verificados en terreno respecto a: espacio físico y/o lugar de funcionamiento y/o objetivo del proyecto y/u otro aspecto que sea atinente a la focalización de la convocatoria.
b. El/la postulante debe tener domicilio e implementar su proyecto en la región de Biobío. No se financiarán proyectos a ser implementados en una región, o territorio focalizado, distinto al establecido en la presente convocatoria.	Este requisito podrá ser validado a través de alguno de los siguientes medios de verificación: <ul style="list-style-type: none"> - Boleta o factura de un servicio contratado en la región a nombre del/la postulante. - Para el caso de localidades rurales, declaración de domicilio emitida por un tercero que haga de Ministro de Fe (tales como representante de comunidad indígena, presidente del Comité de Agua Potable Rural localidad correspondiente). - Inicio de actividades SII o carpeta tributaria (en caso que el/la postulante tenga inicio de actividades en segunda categoría). - Cartola bancaria, Registro Social de Hogares a nombre del/la postulante. - Otros medios autorizados por Sercotec.



<p>c. En caso que el Proyecto de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura, ya sea un inmueble o un vehículo, se deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones del/la postulante respecto al espacio físico o estructura: ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a; propietario/a del inmueble en régimen de sociedad conyugal o unión civil o acreditar cualquier otro antecedente en que el/la titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso al emprendedor o emprendedora.</p>	<p>En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación. <u>En el caso de habilitación de vehículo</u> se deberá acreditar la propiedad con el certificado de inscripción (Padrón) del Servicio de Registro Civil e Identificación.</p> <p>En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.</p> <p>En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.</p> <p>En caso de ser arrendatario/a: Copia Contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendatario.</p> <p>En caso de ser usuario/a autorizado/a de la propiedad: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario/a, (por ejemplo, autorización notarial del propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo, por ejemplo: autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.</p> <p>En los casos en que el inmueble sea propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil o patrimonio reservado del/la cónyuge y/o conviviente civil, la persona no beneficiaria debe hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social. Además se deberá acompañar copia de la inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio y/o unión civil.</p>
---	---

FORMALIZACIÓN

Requisito	Medio de verificación
a. Haber aprobado la Etapa I del Programa con 100% de asistencia (Se deberá adjuntar certificado de aprobación del o los cursos realizados, ya sea de manera presencial o los extendidos por el Portal de capacitación, en caso de haber justificado asistencia al menos una vez).	Requisito validado con información interna de Sercotec.
b. No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa al momento de formalizar. El documento debe estar vigente a la fecha de firma del contrato.	Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización.
c. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.	Dicha condición será validada con la información actualizada disponible en el sitio web de la Dirección del Trabajo (Empresas condenadas por prácticas antisindicales).



<p>d. No haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado o incumplimiento de contrato por hecho o acto imputable a el beneficiario).</p>	<p>Requisito validado con información interna de Sercotec.</p>
<p>e. No tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.</p>	<p>Este requisito se verificará a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado el Rut del/la postulante.</p>
<p>f. El titular o representante legal de la empresa, ya sea esta natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria.</p>	<p>Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N° 5</p>
<p>g. En caso que la Dirección Regional utilice la opción de suscripción digital del contrato, la postulante seleccionada deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o Clave Única. Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio https://claveunica.gob.cl/ del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia.</p>	<p>Disponibilidad de clave única por parte de la postulante seleccionada, obtenida a través del sitio https://claveunica.gob.cl/, para la suscripción digital del contrato.</p>
<p>h. El beneficiario/a no debe ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionario/a público que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de las postulantes o selección de las beneficiarias del presente instrumento, a la fecha de firma del contrato. Asimismo, en el caso de ser persona jurídica, ninguno de los socios debe ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma de contrato. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios.</p>	<p>Declaración Jurada Simple de probidad, según formato de Anexo N°5</p>
<p>i. Previo a la firma de contrato, el/la postulante seleccionado/a deberá contar con inicio de actividades ante el SII en primera categoría, para ejercer actividad comercial. Este inicio de actividades, puede ser realizado con el Rut del/la seleccionado/a o con una nueva persona jurídica donde la postulante seleccionada debe ser la representante legal y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades debe contar con al menos 1 (una) actividad económica coherente con el rubro del proyecto de negocio postulado y aprobado.</p>	<p>Inscripción al rol único tributario y/o declaración jurada de inicio de actividades (F4415) o documento que corresponda. La coherencia entre el Proyecto de Negocio con la/s actividad/es económica/s de la iniciación de actividades será evaluada por el Agente Operador de Sercotec caso a caso.</p>
<p>j. En el caso que el beneficiario/a ya posea inicio de actividades en primera categoría, para formalizar debe abrir un nuevo giro para el negocio postulado, el cual puede ser complementario a la actividad ya formalizada ante el SII, y coherente con la idea de negocio postulada</p>	<p>Certificado ampliación de giro emitido por el Servicio de Impuestos Internos</p>



<p>k. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante y el certificado de vigencia.</p>	<p>Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y certificado de vigencia.</p>
<p>l. Los gastos ejecutados para las Inversiones y acciones de gestión empresarial no pueden corresponder a la remuneración del/la seleccionado/a, ni de socios/a, ni representantes, ni de sus respectivos cónyuges/conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive.</p>	<p>Declaración Jurada Simple de Rendición de Gastos según formato de Anexo N°6</p>
<p>m. Posterior al inicio de actividades en primera categoría ante el SII, la <u>empresa</u> debe estar inscrita en el Registro Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en https://registropymes.economia.gob.cl/Default.aspx, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.354, a la fecha de firma del contrato</p>	<p>Comprobante de inscripción de la empresa en el Registro Nacional Pyme y/o correo en donde se establezca que la inscripción correspondiente fue realizada con éxito y/o a través de reporte interno de Sercotec, asociado al Rut del beneficiario.</p>

ETAPA II

Requisito	Medio de verificación
<p>a. Los gastos ejecutados para las Acciones de Gestión Empresarial y/o Inversiones no pueden corresponder a la remuneración de la seleccionada, ni de los socios/a, ni de representantes, ni de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).</p>	<p>Declaración de no consanguinidad en el reembolso o compra de los gastos, según formato Anexo N° 6 entregado en la etapa de formalización.</p>
<p>b. El beneficiario/a deberá entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el impacto del Plan, hasta después de tres años contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato</p>	<p>Contrato firmado por el beneficiario/a.</p>



ANEXO N° 3.

DECLARACIÓN JURADA PARA DAR FE QUE UN MIEMBRO DE SU GRUPO FAMILIAR ESTÁ POSTULANDO AL PROGRAMA

En la ciudad de _____, con fecha xx de xxxx de 2024, yo _____, RUT x.xxx.xxx-x, declaro que yo soy el único miembro de mi grupo familiar que está postulando al programa **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN ZONAS IMPLICADAS POR RETIRO DE LAS CENTRALES A CARBÓN, REGIÓN BIOBÍO.**

O

declaro que el único miembro de mi grupo familiar que está postulando al programa **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN ZONAS IMPLICADAS POR RETIRO DE LAS CENTRALES A CARBÓN, REGIÓN BIOBÍO** es _____, rut XX.XXX.XXX, y su relación de parentesco conmigo es _____.

Nombre	
Firma	

ANEXO N° 4. ÍTEMS FINANCIABLES

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL

ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
<p>I. Asistencia técnica y asesoría en gestión</p>	<p>Asistencia técnica y asesoría en gestión: Comprende el gasto para la contratación de los servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as: productivo, energético, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, asesor legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, gestión energética¹², social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, u otras similares) diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información, auditorías y/o diagnósticos energéticos¹³, estudios de factibilidad para implementación de proyectos de energías renovables para autoconsumo. Se excluye de este ítem el servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo.</p> <p>Se incluye también Marketing Digital, que considere elaboración de diagnósticos para identificar posicionamiento, capacidad y/o herramientas digitales adecuadas al emprendimiento/empresa involucrado en el proyecto (modelo de análisis de negocio, definición de usuarios, propuesta de servicio/producto, medios de comunicación y comercialización, entre otros). En este sentido, siempre y cuando sea acorde a la naturaleza del proyecto, se podrá considerar el diagnóstico a los canales digitales preexistentes al mismo (por ejemplo, sitio web). Elaboración de Plan de Marketing digital (objetivos, estrategias, tácticas, monitoreo y control), y plan de medios (soporte, formato) relacionados directamente al proyecto. El proveedor del servicio debe entregar un informe que detalle el plan y/o diagnóstico realizado.</p> <p>Contratación de servicios especializados para la identificación de oportunidades e implementación de medidas de economía circular¹⁴ en los procesos de la empresa; contratación de estudios de análisis de ciclo de vida de productos y servicios; contratación de asesorías en gestión para la migración hacia modelos de negocios circulares. El proveedor del servicio debe entregar un informe que detalle el estudio y/o asesoría realizado.</p> <p><u>Se excluyen de este ítem:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. - Los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio. - Los gastos presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Ver Anexo N° 6: Declaración Jurada de No Consanguinidad.
<p>II. Capacitación</p>	<p>Capacitación: Comprende el gasto en consultoría(s) dirigidas a los beneficiarios para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que “enseñen a hacer”; es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades</p>

¹² Gestión energética: conjunto de acciones que permite la optimización de la energía que se utiliza para producir un bien o servicio, sin afectar la calidad de los productos, el confort de los usuarios ni la seguridad de las personas y bienes.

¹³ Para más información visite la página de la Agencia de Sostenibilidad Energética <https://www.acee.cl>

¹⁴ Modelo de desarrollo productivo en que la actividad económica se concibe como actividad reparadora y regenerativa. Se busca que los materiales que entran en el proceso productivo, ya sean materiales técnicos, como los plásticos, o biológicos, como la madera, se mantengan en este por el mayor tiempo posible o incluso de forma indefinida.

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL

ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
	<p>destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, como, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras similares. Manejo, administración, monitoreo y control de canales de comunicación y/o comercialización digital, gestión de la energía, necesarios para el desarrollo del proyecto. Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades. El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo.</p> <p>Se podrán considerar como gasto los servicios de <i>coffe break</i> para participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el servicio de capacitación, lo cual debe estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor.</p> <p>Gastos en capacitación dirigida a los beneficiarios/as para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos sobre economía circular, tales como cursos de modelos de negocios circulares, análisis de ciclo de vida, eco-diseño, reciclaje y gestión de residuos orgánicos, entre otros. Actividades de transferencia de conocimientos sobre gestión energética de la empresa, la cual contemple cómo mantener y optimizar el uso de equipos eficientes y/o sistemas de energía renovables, vida útil y recambio de componentes, normativa asociada a proyectos de energía renovable, y enseñar cómo recabar información de consumo y generación de energía eléctrica y/o térmica para identificar ahorros. El proveedor del servicio debe entregar un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia.</p> <p>Se excluyen los gastos presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. Ver Anexo N°6: Declaración Jurada No Consanguinidad.</p>
III. Acciones de marketing	<p>1. Ferias, exposiciones, eventos: comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios.</p> <p>En el caso de organización de eventos, el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la jornada; asistencia a los/as participantes; pago directo a proveedores por traslado, alimentación, alojamiento de beneficiarios/as del proyecto; pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para participar de la actividad; pago directo por uso de módulos, <i>stand</i> (espacio físico) y folletos elaborados para la feria, muestras y otros.</p> <p>En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los beneficiarios/as previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de <i>stand</i>, materiales de implementación de <i>stand</i>, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios/as participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad.</p> <p>2. Promoción, publicidad y difusión: comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería; artículos promocionales, papelería corporativa, <i>merchandising</i> (elementos o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal que harán que el producto o servicio resulte más atractivo</p>

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL

ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
	<p>para consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.); envases, empaques y embalajes, acciones para canales de venta y comercialización.</p> <p>Se incluye también Marketing Digital, servicios destinados al desarrollo de estrategias publicitarias y/o de comercialización del proyecto, a través de medios digitales (<i>internet</i>, telefonía móvil). Por ejemplo: desarrollo de páginas web, posicionamiento web en buscadores (SEO: <i>Search engine optimization</i>), gestión y publicación en redes sociales, <i>mailing</i>, comercio electrónico (<i>e-commerce</i>), publicidad <i>display</i> (formato publicitario online tipo anuncio o banner), u otros similares.</p> <p>Se incluye en este ítem la contratación de los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.</p> <p>Se excluyen los gastos presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. Ver Anexo N°6: Declaración Jurada No Consanguinidad.</p> <p>3. Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías: Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para trasferencias comerciales o tecnológicas de beneficiarios/as de un proyecto. Incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la agenda de actividades y desarrollar un informe de resultados; pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento y estadías de beneficiarios/as participantes del proyecto. Incluye pagos por flete o sobrecargo en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación en la actividad. En el caso que el beneficiario/a no utilice un consultor, deberá realizar un informe que detalle cada una de las actividades realizadas durante la misión comercial y/o tecnológica, visita y/o pasantía.</p> <p>Se excluyen los gastos presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. Ver Anexo N°6: Declaración Jurada No Consanguinidad.</p>
IV. Gastos de formalización (constitución de empresas)	<p>Gastos de constitución de empresas: Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarios/as, asociación o grupos de empresarios/as, tales como constitución legal de la persona jurídica, transformación de la persona jurídica, redacción de la escritura de constitución, extracto, inscripción en el Registro de Comercio, publicación en el Diario Oficial y la respectiva protocolización.</p> <p><u>Se excluyen en este ítem:</u> Gastos de este subítem presentados con boletas del/la beneficiario/a, socios/as, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad, hasta el segundo grado inclusive.</p> <p>El o la postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°6 Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.</p>



CATEGORÍA: INVERSIONES	
ITEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
I. Activos	<p>1. Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete); implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas u otros similares); climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, como, toldos, <i>stands</i> y otros similares. Incluye la adquisición de casas prefabricadas, invernaderos, contenedores (<i>containers</i>) y similares. Se incluyen, además, animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o de servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces.</p> <p>Incluye la compra de bienes que contemplen, si existiese, estándares de eficiencia energética o elementos que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de la empresa, como por ejemplo el recambio de luminarias, recambio de motores eficientes, incorporación de variadores de frecuencia, entre otros; así como también los bienes que permitan la autogeneración de energía renovable para consumo propio, tales como sistemas fotovoltaicos, sistemas solares térmicos y calderas a biomasa, incorporando su tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, cuando corresponda.</p> <p>Adquisición de bienes, maquinarias u otro equipamiento que permitan la distribución y/o comercialización de productos a granel, por ejemplo sistemas de dispensadores; adquisición de bienes que faciliten el reciclaje, por ejemplo compactadores de residuos, contenedores de reciclaje; adquisición de bienes que faciliten la reutilización de productos, partes y piezas, por ejemplo sistemas de recirculación del agua; adquisición de bienes que permitan incrementar la eficiencia material de los procesos productivos, por ejemplo sistemas informáticos de optimización logística.</p> <p>Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y, en general, los materiales fungibles; es decir, aquellos que se consumen con el uso.</p> <p>2. Activos intangibles: corresponde a la adquisición de bienes intangibles, tales como software, registro de marca, manejo de inventario, catálogos digitales, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.</p> <p>Se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán y otros de similar índole. En el caso que se requiera una capacitación para el uso del activo, esta deberá ser cargada en el ítem Capacitación de la categoría Acciones de Gestión Empresarial.</p> <p>Se excluyen los gastos presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad</p>

CATEGORÍA: INVERSIONES	
	<p>hasta el segundo grado inclusive. Ver Anexo N°6: Declaración Jurada No Consanguinidad.</p>
<p>II. Habilitación de infraestructura</p> <p>100%, si es propietario/a, usufructuario/a, o propietario/a bajo régimen de sociedad conyugal o unión civil con autorización.</p> <p>Máximo 30%, si es arrendatario/a, comodatario/a, o acredita otra condición a las mencionadas.</p> <p>% sobre el Total del Proyecto de Inversión.</p>	<p>Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario <u>para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto</u> (taller, oficina, vehículo, casa prefabricada, contenedores u otro), para el funcionamiento del mismo, como por ejemplo: reparación de pisos, techumbres y paredes, <i>radier</i>, tabiques; ampliaciones/obras menores¹⁵; pintura del local; instalación o regularización de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas de propiedad que se tenga para funcionamiento del proyecto; sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, aislación de cañerías y/o techumbres y otros similares. Si el proyecto requiere de la adquisición de estructuras (casas prefabricadas, invernaderos, contenedores u otros similares) para llevar a cabo su habilitación, la compra de dicha estructura deberá ser incorporada presupuestariamente al sub ítem de Activos Fijos. Se excluyen en este sentido, espacios físicos (propiedades, bienes raíces) y vehículos.</p> <p>Se incluye el gasto asociado a la habilitación del espacio físico, previamente existente al proyecto, que facilite la obtención de Resolución Sanitaria, como, por ejemplo: malla mosquitera, cubrimiento de línea de gas, doble puerta, y otros similares. Asimismo, se podrán financiar gastos asociados a la habilitación del espacio para el funcionamiento de iniciativas de economía circular y para el reacondicionamiento y/o la reutilización de recursos que anteriormente eran descartados, por ejemplo, instalaciones para el tratamiento de aguas contaminadas, el compostaje de residuos orgánicos, o la reparación de aparatos eléctricos y electrónicos.</p> <p>Sólo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble o vehículo es de propiedad del/la beneficiario/a o se encuentre en calidad de comodatario o usufructuario. Si el reglamento y/o manual del instrumento lo permiten, en el caso de arrendatarios y en general cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso al beneficiario, podrá considerarse la habilitación de infraestructura en bienes inmuebles, considerando las restricciones que contemplen los reglamentos y/o manuales de los instrumentos.</p> <p>En los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil, el cónyuge y/o conviviente civil no beneficiario deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social, además se debe adjuntar el certificado de matrimonio o de unión civil del beneficiario/a. En los casos en que el inmueble sea patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, será considerado de su exclusiva propiedad.</p> <p>Se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto.</p> <p>Se excluyen los gastos presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. Ver Anexo N°6: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>
<p>III. Capital de trabajo</p>	<p>1. Nuevas contrataciones: Comprende el gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados al proyecto, contratados con posterioridad a la firma del contrato con el Agente Operador. Incluye bonos por alimentación y transporte, si</p>

¹⁵ Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m2 que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo.

CATEGORÍA: INVERSIONES

<p>Este ítem tiene una restricción de hasta un 40% sobre el total de inversiones.</p>	<p>los hubiere, con las restricciones establecidas en los reglamentos y/o manuales del instrumento.</p> <p>Se excluyen los gastos presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. Ver Anexo N°6: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p> <p>2. Nuevos arriendos: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el Agente Operador Sercotec.</p> <p>Se excluye el arriendo de bienes propios, de uno de los socios, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Ver Anexo N°6: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p> <p>3. Materias primas y materiales: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo: harina para la elaboración de pan, madera o barniz para la elaboración de muebles. Para otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos.</p> <p>Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto.</p> <p>Se excluyen los gastos presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. Ver Anexo N°6: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p> <p>4. Mercadería: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por e., se compran y se venden pantalones.</p> <p>Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto.</p> <p>Se excluyen los gastos presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. Ver Anexo N°6: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p> <p>5. Servicios esenciales para el funcionamiento del negocio: Comprende el gasto en aquellos servicios que son contratados por la empresa a un tercero, y resultan indispensables para el desarrollo del negocio. Por ejemplo, en una empresa de transporte de pasajeros, el servicio de mantención de los vehículos; en el caso de</p>
---	--



CATEGORÍA: INVERSIONES

	<p>hoteles, el servicio de lavandería; también, debido a la contingencia sanitaria, se considerará como servicio indispensable, por ejemplo, la sanitización de los espacios en consideración de los protocolos sanitarios vigentes. Se excluye la contratación de servicios que sean provistos por empresas que tienen un giro similar o igual al del beneficiario.</p>
--	--



ANEXO N° 5.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD Y DE NO EJERCER UN CARGO PÚBLICO DE ELECCIÓN POPULAR U OTRO QUE REQUIERA EXCLUSIVIDAD EN EL EJERCICIO DEL CARGO O QUE ALGUNO DE ÉSTOS TENGA INJERENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE FONDOS.

En _____, a _____ de _____ de 2024, don/doña _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado/a en _____, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN ZONAS IMPLICADAS POR RETIRO DE LAS CENTRALES A CARBÓN, REGIÓN BIOBÍO”** que:

No tiene contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, con personal del Agente Operador de Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional que interviene en la presente convocatoria.

Por su parte, en el caso de ser persona jurídica, ninguno de los socios de la empresa que represento, ejerce un cargo de público de elección popular, es funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejerce un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma de contrato.

Asimismo, en el caso de ser empresa persona, declaro que no ejerzo un cargo de público de elección popular, ni soy funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de mis funciones y/o ejerzo un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma de contrato.

Nombre:

Cédula de Identidad:

Firma



ANEXO N° 6. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINEIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En _____, a _____ de _____ de 2024, Don/ña _____, cédula de identidad N° _____, participante del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN ZONAS IMPLICADAS POR RETIRO DE LAS CENTRALES A CARBÓN, REGIÓN BIOBÍO”** declara que:

- El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO corresponde** a mis propias boletas de honorario u otros documentos tributarios de socios, representantes legales ni de los respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Capacitación **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios u otros documentos tributarios, de socios, de representantes, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Acciones de Marketing **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en ítem de Activos **NO corresponde** a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en ítem de habilitación de infraestructura **NO corresponde** a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en ítem de Nuevas contrataciones **NO corresponde** a mi propia remuneración, ni de mis socios, representantes legales, ni de mi respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem Nuevos arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC, **NO corresponde** al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).



- El gasto rendido en el ítem materias primas, materiales y mercadería, **NO** corresponde a bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem servicios esenciales para el funcionamiento del negocio **NO** corresponde a bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Da fe con su firma;

Nombre y Firma
RUT



ANEXO N° 7. CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN ZONAS
IMPLICADAS POR RETIRO DE LAS CENTRALES A CARBÓN, REGIÓN BIOBÍO

Para efectos del registro electrónico de la Evaluación Técnica: el/la postulante que renuncia y/o no presenta/adjunta los documentos definidos por Sercotec para esta etapa y/o no cumple con las condiciones señaladas en Bases de Convocatoria tendrá puntaje 0 (cero), y quedará fuera del proceso de la convocatoria.

- Evaluación Antecedentes Sociolaborales

Descripción	Puntaje
Contar con un porcentaje de calificación socioeconómica en el Registro Social de Hogares entre 0 - 40%	100
Contar con un porcentaje de calificación socioeconómica en el Registro Social de Hogares entre 41 - 60%	75
Contar con un porcentaje de calificación socioeconómica en el Registro Social de Hogares entre 61 - 80%	50
Contar con un porcentaje de calificación socioeconómica en el Registro Social de Hogares entre 81 - 100% o no contar con la Cartola a la fecha del cierre de la Convocatoria	25

- Merma ingresos trabajador/a

Descripción	Puntaje
El/la trabajador presentó una merma en sus ingresos del 51% o más durante el periodo medido	100
El/la trabajador presentó una merma en sus ingresos entre un 26 y un 50% durante el periodo medido	75
El/la trabajador presentó una merma en sus ingresos entre el 1 y 25% durante el periodo medido	50
El/la trabajador no presentó merma en los ingresos durante el periodo medido o no cuenta con cotizaciones previsionales en los períodos de análisis.	25



ANEXO N° 8. CRITERIOS EVALUACIÓN EN TERRENO
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN ZONAS
IMPLICADAS POR RETIRO DE LAS CENTRALES A CARBÓN, REGIÓN BIOBÍO

Se analizan los proyectos de negocio que llegaron a esta etapa, sobre la base de los siguientes antecedentes y criterios:

- 1- **Coherencia del Proyecto de Negocio**, considerando el formulario postulado con el relato del/la emprendedor/a.
- 2- **Factibilidad de implementación del proyecto de negocio**, de acuerdo a las características observadas del espacio físico o lugar destinado a su funcionamiento y a existencia de brechas para su desarrollo.
- 3- **Estado de desarrollo del emprendimiento**, en relación a la experiencia, habilidades y competencias del/la emprendedor/a.

Para efectos del registro electrónico de la Evaluación de Terreno: el/la postulante que renuncia y/o no se presenta a la actividad en el lugar y/o forma definido por la Dirección Regional de Sercotec y/o no cumple con las condiciones señaladas en Bases de Convocatoria tendrá Nota 0, y quedará fuera del proceso de la convocatoria.

Esta evaluación se lleva a cabo en base al siguiente detalle:

criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
Coherencia del proyecto de negocio, en consideración a la postulación enviada con el relato del/la emprendedor/a	El/la postulante explica claramente el problema que pretende solucionar, describe de forma correcta el elemento diferenciador de su producto/servicio (oferta de valor) y a qué tipo de clientes se encuentra dirigido, siendo consistente también con los demás criterios evaluados del formulario. Además, identifica claramente las inversiones iniciales, mercado objetivo, competencia, permisos sectoriales, requisitos normativos y legales necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar un alto nivel de coherencia entre la postulación enviada y los antecedentes levantados con el/la emprendedor/a en terreno.	7	Testimonio, datos, antecedentes, documentos, certificados y/u observaciones, levantadas durante la actividad, atingentes al potencial negocio.	35%
	El/la postulante explica el problema que pretende solucionar, describe de forma correcta el elemento diferenciador de su producto/servicio (oferta de valor) y a qué tipo de clientes se encuentra dirigido, presentando inconsistencias puntuales respecto a los demás criterios evaluados del formulario. Además, identifica de manera general las inversiones iniciales, mercado objetivo, competencia, permisos sectoriales, requisitos normativos y legales necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar una buena coherencia	5		

	entre la postulación enviada y los antecedentes levantados con el/la emprendedor/a en terreno.			
	El/la postulante explica de manera deficiente u omite el problema que pretende solucionar, o el elemento diferenciador de su producto/servicio (oferta de valor) o el tipo de clientes que se encuentra dirigido, presentando inconsistencia o nula referencia también respecto a algunos de los otros criterios evaluados del formulario. Además, identifica de manera parcial las inversiones iniciales, mercado objetivo, competencia, permisos sectoriales, requisitos normativos y legales necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar una baja coherencia entre la postulación enviada y los antecedentes levantados con el/la emprendedor/a en terreno.	3		
	El/la postulante no explica el problema que pretende solucionar, el elemento diferenciador de su producto/servicio (oferta de valor) ni tampoco a qué tipo de clientes se encuentra dirigido, presentando inconsistencia o nula referencia también respecto a los demás criterios evaluados. Además, no identifica elementos mínimos y/o requisitos necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar una nula coherencia entre la postulación enviada y los antecedentes levantados con el/la emprendedor/a en terreno.	1		
	El/la postulante renuncia y/o no se presenta a la actividad en el lugar y/o forma definido por la Dirección Regional de Sercotec y/o no cumple con las condiciones señaladas en Bases de Convocatoria	0		

Criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
Factibilidad de implementación del proyecto de negocio y existencia de brechas para su desarrollo	Se verifica en terreno que existe una alta factibilidad para la implementación del proyecto, de acuerdo a las características observadas del espacio físico o lugar destinado al funcionamiento del negocio. Aspectos tales como: ubicación, accesibilidad, infraestructura previa, servicios, atractivos, entre otros atinentes a la naturaleza del proyecto postulado, son coherentes a los gastos de inversión estimados para una correcta instalación del potencial negocio. Además, las condiciones del espacio/lugar contribuyen al cumplimiento de requisitos normativos legales y la obtención de permisos sectoriales, necesarios para la puesta en marcha y ejecución del negocio. Por lo que no se observan brechas	7	Testimonio, datos, antecedentes, documentos, certificados y/u observaciones,	50%

	<p><u>significativas para la proyección de éste.</u></p> <p>Se verifica en terreno que existe factibilidad para la implementación del proyecto, de acuerdo a las características observadas del espacio físico o lugar destinado al funcionamiento del negocio. Aspectos tales como: ubicación, accesibilidad, infraestructura previa, servicios, atractivos, entre otros atinentes a la naturaleza del proyecto postulado, son parcialmente coherentes a los gastos de inversión estimados para una correcta instalación del potencial negocio, por lo que se incorporan observaciones menores a este respecto.</p> <p>En general las condiciones del espacio/lugar, contribuyen al cumplimiento de requisitos normativos legales y la obtención de permisos sectoriales, necesarios para la puesta en marcha y ejecución del negocio. Por lo que no se observan brechas significativas para la proyección de éste.</p>	5	<p>levantadas durante la actividad, atinentes al potencial negocio.</p>	
	<p>Según lo verificado en terreno, no existe claridad respecto a la factibilidad de implementación del proyecto, de acuerdo a las características observadas del espacio físico o lugar destinado al funcionamiento del negocio. La ubicación, accesibilidad, infraestructura previa, servicios, atractivos, entre otros atinentes a la naturaleza del proyecto postulado, son parcialmente coherentes a los gastos de inversión estimados para una correcta instalación del potencial negocio, por lo que se consideran modificaciones a este respecto.</p> <p>Alguna de las condiciones del espacio/lugar, pueden no contribuir al cumplimiento de requisitos normativos legales y la obtención de permisos sectoriales, necesarios para la puesta en marcha y ejecución del negocio. Por lo que se observa una brecha significativa para la proyección de éste.</p>	3		
	<p>Según lo verificado en terreno, no es posible estimar alguna factibilidad para la implementación del proyecto, de acuerdo a las características observadas del espacio físico o lugar destinado al funcionamiento del negocio. Aspectos tales como: ubicación, accesibilidad, infraestructura previa, servicios, atractivos, entre otros atinentes a la naturaleza del proyecto postulado, no son coherentes a los gastos de inversión estimados para una correcta instalación del potencial negocio, por lo que debe considerarse modificaciones mayores a este respecto que necesariamente comprometen la naturaleza del proyecto postulado.</p>	1		

	Las condiciones del espacio/lugar, no contribuyen al cumplimiento de requisitos normativos legales y la obtención de permisos sectoriales, necesarios para la puesta en marcha y ejecución del negocio. Por lo que se observa más de una brecha significativa para la proyección de éste.			
	El/la postulante renuncia y/o no se presenta a la actividad en el lugar y/o forma definido por la Dirección Regional de Sercotec y/o no cumple con las condiciones señaladas en Bases de Convocatoria	0		

criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
Estado de desarrollo del emprendimiento	Se verifica en terreno que el/la emprendedor/a postulante tiene un modelo de negocio y evidencia un trabajo previo en el negocio que está postulando, mayor o igual a 6 (seis) meses contados desde el inicio de la convocatoria. Además, presenta alguna capacitación/ formación afín al rubro relacionado al proyecto de negocio.	7	Testimonio, datos, antecedentes, documentos, certificados y/u observaciones, levantadas durante la actividad, atinentes al potencial negocio.	15%
	Se verifica en terreno que el/la emprendedor/a postulante tiene un modelo de negocio y/o evidencia un trabajo previo en el negocio que está postulando, menor a 6 (seis) meses contados desde el inicio de la convocatoria y/o presenta alguna capacitación/formación afín al rubro relacionado al proyecto de negocio.	5		
	Se verifica en terreno que el/la emprendedor/a postulante solo tiene modelo de negocio y no evidencia un trabajo previo en el negocio que está postulando, ni tampoco alguna capacitación/formación afín al rubro relacionado al proyecto de negocio.	3		
	De acuerdo a lo verificado en terreno, el/la emprendedora postulante no tiene un modelo de negocio ni tampoco evidencia un trabajo previo en el negocio que está postulando. Por último, no presenta capacitación/formación afín al rubro relacionado al proyecto de negocio.	1		
	El/la postulante renuncia y/o no se presenta a la actividad en el lugar y/o forma definido por la Dirección Regional de Sercotec y/o no cumple con las condiciones señaladas en Bases de Convocatoria	0		



ANEXO N° 9. GUÍA DE PROYECTOS CON ENFOQUE SUSTENTABLE

¿Qué significa crear proyectos sustentables?

Crear un proyecto sustentable en el marco de los instrumentos de fomento de Sercotec significa generar un Plan de Negocios, donde el negocio, proyecto y/o las actividades que lo componen puedan orientarse paulatinamente hacia la sustentabilidad, ya sea; generando una nueva área de negocio, realizando la migración de un servicio, ajustando un producto hacia uno más sustentable, ejecutando actividades sustentables, comprando activos eficientes, implementando sistemas de generación con energías renovables que abastezcan total o parcialmente su demanda o la creación de guías de acciones y mejores prácticas con foco en la sustentabilidad. Lo anterior, siempre diseñando un enfoque hacia los ámbitos de; Eficiencia Energética, Energías Renovables y/o Economía Circular. Si deseas buscar mayor profundidad o entendimiento sobre lo que la sustentabilidad es, te invitamos mirar este video:

<https://capacitacion.sercotec.cl/portal/content/capsula-sustentabilidad>

¿Cómo puedo migrar a la sustentabilidad?

Para implementar la sustentabilidad en tu negocio, existen grandes y pequeñas acciones que puedes realizar; el primer paso que te recomendamos es identificar estas medidas y evaluar si generan un beneficio en tu negocio, para luego generar un Plan de Negocios y de esta forma comenzar a implementarlas gradualmente en el tiempo. Existe un gran abanico de posibilidades de acciones sustentables a realizar según el rubro en el cual se inserte el negocio, sin embargo, en el siguiente listado podrás encontrar ideas generales de qué podrías realizar. Como consejo has una lluvia de ideas e identifica los aspectos más importantes para tu negocio.

1. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES

¿Qué puedo hacer en mi negocio?

- 1.1 Realización de acciones para disminuir costos energéticos, por ejemplo; cambio de letreros luminosos por opciones eficientes, recambio de luminarias a eficientes, habilitación y mejora de envolvente térmica, mejoras en climatización (calefacción y enfriamiento), entre otras.
- 1.2 Realización de acciones para la implementación de componentes que mejoren la eficiencia energética en las instalaciones como lo es la implementación de domótica, migrando a un “negocio inteligente” ejemplos de ello son: automatizar la calefacción, la iluminación el sistema eléctrico, las persianas, los artefactos eléctricos, el sistema de alarma, entre otros.
- 1.3 Realizar acciones de Eficiencia energética en el uso de maquinaria y equipamiento, por ejemplo; la compra de hornos eficientes, vitrinas eficientes, sistemas de aire acondicionado, sistemas de refrigeración, vehículos, lavadoras o secadoras de ropa, televisores, pantallas o artículos de oficina, calefones, entre otros.



- 1.4 Asesoría para la realización de auditorías o inventario energético de tu negocio con el fin de poder identificar y cuantificar el potencial de ahorro de energía en las instalaciones y equipamiento energético y evaluar las alternativas de mejora viables, técnica y económicamente.
- 1.5 Asesoría para identificar maneras de cómo migrar a que tu negocio utilice energía y combustibles menos contaminantes.
- 1.6 Asesoría y capacitación para efectuar de forma informada la compra de equipamiento eficiente para mi negocio.
- 1.7 Asesoría para identificar cual o cuales metodologías de generación de energía renovable es la más adecuada para mi negocio y como poder implementarla.
- 1.8 Asesoría para la creación de guías y/o capacitaciones en temáticas de: Conducción eficiente, disminución de gastos energéticos en tu negocio, eficiencia energética y el uso de energías renovables en los procesos productivos.

2. ECONOMÍA CIRCULAR

¿Qué puedo hacer en mi negocio?

- 2.1 Articulación de una idea de negocio o proyecto que involucre directamente la recolección y reciclaje de materiales para su reutilización directa o su reproceso, como la recolección de vidrios, textiles, metales, madera, u otros elementos.
- 2.2 Actividades que migren hacia un modelo de gestión de sus residuos, ya sea implementación de compostaje, reducción, reutilización, reciclaje y/o valorización de residuos sólidos o líquidos.
- 2.3 Actividades relacionadas con la reducción de residuos, ya sea por una baja en las mermas, valorización de residuos y/o transformación de un residuo en una nueva materia prima o subproducto.
- 2.4 Estudio de gastos operativos (optimización de logística, envases y embalajes, limpieza, gestión de residuos, negociación de precios de insumos, entre otros).
- 2.5 Realización de convenios y/o alianzas con otros empresarios para trabajar en conjunto en la gestión de residuos de sus procesos, productos y/o actividades relacionadas. Integrando siempre a la cadena el trabajo con proveedores sustentables.
- 2.6 Generación de envases y embalajes sustentables y/o eco-etiquetado.
- 2.7 Implementación de acciones para venta de productos a granel a través de envases reutilizables.
- 2.8 Diseño e implementación de servicios de reparación o arriendo de productos.
- 2.9 Creación de guías y/o capacitaciones en:
 - Estudio de generación interna y externa de residuos en mi negocio y como poder gestionarlos eficientemente en la cadena de utilización.
 - Innovación y nuevas líneas de trabajo en base a la gestión de residuos.
 - Identificación y categorización de proveedores según buenas prácticas ambientales.
 - Cómo implementar compostaje y reciclaje en mi negocio desde la caracterización de residuos.

3. USO EFICIENTE DEL AGUA

¿Qué puedo hacer en mi negocio?



- 3.1 Compra e implementación de equipamiento eficiente para reducción de uso del recurso hídrico.
- 3.2 Automatización de un sistema de riego o humidificación de ambientes para el beneficio de la producción agrícola u otros rubros donde es relevante.
- 3.3 Sistemas de recolección de aguas lluvia o cosecha de agua desde el ambiente, u otro sistema de recuperación de agua.
- 3.4 Sistema de reutilización y/o tratamiento de aguas grises.
- 3.5 Creación de guías y/o capacitaciones en:
 - Diseño de sistema de gestión hídrica, con la finalidad de un manejo óptimo del recurso y maximización de recursos económicos.
 - Detección de oportunidades para la implementación de medidas para un mejor uso del recurso hídrico.

Medición de huella hídrica en la producción de bienes y/o servicios.